



Marca:		Denominación comercial:	
Tipo:		Contraseña de homologación:	
Dimensión	Concepto		Valor
PARA VEHÍCULOS DE 5 PLAZAS			
medidas según Anexo I Ordenanza Reguladora del Taxi	L ₁ (mm)	Distancia (mm) comprendida entre sus extremos anterior y posterior, excluyendo parachoques, salientes o accesorios.	
	L ₂ (mm)	Distancia horizontal libre entre los montantes medio y posterior del vehículo, medida a una altura por encima de 650 mm. sobre el punto más bajo del piso del mismo. Esta medida se exigirá en una altura mínima de 250 mm. sin solución de continuidad entre estos dos montantes.	
	Angulo α	Apertura angular de las puertas posteriores (grados sexagesimales).	
	H ₁ (mm)	Distancia (mm) libre entre el umbral y el dintel del hueco de la puerta posterior medida en un plano transversal. La medida se mantendrá como mínimo en una longitud horizontal de 300 mm en la parte superior.	
	L ₅ (mm)	Proyección sobre un plano longitudinal de la traza horizontal (mm) de la distancia entre el punto B al punto R del asiento posterior del lado del conductor.	
	L ₆ (mm)	Distancia (mm) mínima horizontal entre el punto situado 250 mm por encima de la vertical del punto R de la primera fila de asientos y la parte posterior del asiento delantero; estando éste en su posición más retrasada y el respaldo en ángulo de 25 °, si lo permite su regulación.	
	H ₂ (mm)	Distancia (mm) entre el punto R de la primera fila de asientos y el techo del vehículo, medida sobre una recta situada en un plano longitudinal que contiene este punto e inclinada hacia atrás en 8° respecto a la vertical.	
	A ₁ (mm)	Distancia (mm) mínima horizontal entre paneles medida en el plano transversal que pasa por el punto R de la primera fila de asientos a una altura comprendida entre R y R + 350 mm sin incluir apoyabrazos, ceniceros y guarniciones u otros accesorios. Esta medida se mantendrá al menos en una altura de 150 mm sin solución de continuidad.	
H ₅ (mm)	Altura (mm) del umbral de la puerta trasera, medida desde la calzada, con la presión de inflado recomendada por el fabricante, el vehículo libre de carga y la suspensión en la posición normal.		
PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE 5 PLAZAS			
L _{6b} (mm)	Distancia (mm) mínima horizontal entre el punto situado 250 mm por encima de la vertical del punto R de la segunda fila de asientos y la parte posterior de la primera fila de asientos; estando éste en su posición más retrasada y el respaldo en ángulo de 25 °, si lo permite su regulación.		
H _{2b} (mm)	Distancia (mm) entre el punto R de la segunda fila de asientos y el techo del vehículo, medida sobre una recta situada en un plano longitudinal que contiene este punto e inclinada hacia atrás en 8° respecto a la vertical.		
A _{1b} (mm)	Distancia (mm) mínima horizontal entre paneles medida en el plano transversal que pasa por el punto R de la segunda fila de asientos a una altura comprendida entre R y R + 350 mm sin incluir apoyabrazos, ceniceros y guarniciones u otros accesorios. Esta medida se mantendrá al menos en una altura de 150 mm sin solución de continuidad.		
MALETERO			
		Capacidad para una silla de ruedas, que plegada tenga unas dimensiones 1.030 mm x 900 mm x 290 mm	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
		Capacidad para albergar al menos dos bultos de equipaje de 600 mm x 850 mm x 350 mm	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
		Capacidad (dm ³) del maletero	
Otras características	Número de plazas:		Número de puertas:
	Referencia del color blanco:		
	Grado de transmisión luminosa (tintado) lunas (%):		
	Ubicación módulo tarifario <input type="checkbox"/> Atornillado techo <input type="checkbox"/> Sobre barra		
	Distancia del módulo tarifario con luna delantera (mm):		
		Mampara de seguridad: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
		En caso de llevarla, cumple Distancias Anexo IV Ordenanza Reguladora del Taxi <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Observaciones:		Fecha, firma y sello:	
		Nombre y apellidos:	